

Interlocutorio N° 377

Rdo. No. 2021-00095

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, incoada a través de apoderado judicial, por la señora **MARÍA MARFHA CHICA GRANADA**, en representación de su hija menor de edad **ESTEFANÍA CARDONA CHICA**, en contra del señor **JOSÉ EDISSON CARMONA ARIAS**, la cual por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 390 y siguientes, y del artículo 6 de decreto 806 de 2020, se **ADMITIRÁ**.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, incoada a través de apoderado judicial, por la señora **MARÍA MARFHA CHICA GRANADA**, en representación de su hija menor de edad **ESTEFANÍA CARDONA CHICA**, en contra del señor **JOSÉ EDISSON CARMONA ARIAS**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite indicado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda al señor **JOSÉ EDISSON CARMONA ARIAS** y córrasele traslado por el término de diez días (Art. 391, inciso 4 CGP), mediante la remisión electrónica de la presente providencia, al canal digital informado en la demanda de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al **Dr. ANDRÉS FELIPE VILLEGAS SALGADO**, identificado con la CC. 9.976.697 y portador de la T.P. 218.996 del CS de la J. para que represente a la parte demandante conforme al poder a él conferido.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente este proceso a la Defensora de Familia y al Procurador Delgado para asunto de Familia (Arts. 82 Núm. 11 y 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia)

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a386d13a8f25c95a6d935002cf37d4d4789968963e1a394d79ab877dd1a
54f94**

Documento generado en 13/04/2021 03:53:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**